

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00009-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE 2A
MUNICIPIO:	SILVIA
VEREDA:	EL JARDIN
MATRICULA INMOBILIARIA:	134-18974
CEDULA CATASTRAL:	19743000100140206000
ÁREA:	1380 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 282360 (1846791,22N-4616882,65 E) en línea quebrada, pasando por los puntos 253303, 253307 en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 253325 (1846812,76N- 4616916,05E) en una distancia de 40,30 metros colinda con predio de Pedro Velasco. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253325(1846812,76N-4616916,05E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 282363 (1846792,85N-4616945,87E) en una distancia de 35,86 metros colinda con la Vía Piendamó-Silvia. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 282363 (1846792,85N-4616945,87E) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 282361 (1846766,70N-4616902,08E) en una distancia de 51 metros colinda con predio de Karlhs Edwing Molano Cuartas, predio solicitado en restitución id 1085727 (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 282361 (1846766,70N-4616902,08E) en línea recta y en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 282360 (1846791,22N-4616882,65 E) en una distancia de 31,28 metros colinda con predio de Karlhs Edwing Molano Cuartas, predio solicitado en restitución id 1074696 (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 301 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de

Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 10 de abril de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES